

23  
de Diciembre de mil seiscientos y ochenta y ocho, en esta la villa  
de esta parte, se acordó entre cada uno de los  
donde se venden que se acordó de buena calidad  
con regón, y además se acordó a vender la tierra a un  
cuarto como tenía aceptado en su contrato: y para  
que convel lo ponga por diligencia que firmó  
González

En Puebla a tres del mismo mes y año Yo el  
En no hiciera el acuerdo que antes antecede  
dileg. de Antonio Faxcio Abascador del Tabo  
blando de ellos; en su persona a que queda en  
cada dos fe  
González